

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.
 Seis meses..... 18'50 »
 Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas y territorios de Africa e isletas que formen parte de la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — Los Sres. Alcaldes y Secretarios recibirán este el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta que los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su entrega, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas.
 Seis meses..... 17'50 »
 Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULARES, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 288.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y número 6 de la Real orden de 30 de mayo último, los Gobiernos civiles respectivos han informado a este Centro directivo haber sido designados Secretarios por los Ayuntamientos que se indican los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de tales nombramientos signifique su convalidación cuando no reuniesen las condiciones reglamentarias.

Madrid 30 de septiembre de 1930.
 =El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita.

Provincia de Badajoz: San Vicente de Alcántara, D. Federico Paniagua Durán, opositor, número 101.
 Idem de Lugo: Baleira, D. Julio Ferreiro Rey, ex Secretario de Boqueijón (La Coruña).
 Idem de Pontevedra: Valga, don Jesús R. Montero Rios Rodríguez, caso 4.º del artículo 20 del precitado Reglamento.

Incurros por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 los Ayuntamientos de primera categoría que a continuación se expresan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el mencionado artículo, en relación con la Real orden de 1.º de octubre de 1925, ha acordado designar, para ocupar las Secretarías de los mismos, a los individuos que figuran en la relación adjunta.

Madrid 30 de septiembre de 1930.
 =El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita.

Provincia de Alicante: Dolores, D. Abdón Sainz Brogueras, opositor número 12; Pinoso, D. Fernando Gil Merlo, opositor número 75.
 Idem de Cádiz: Trebujena, don Juan B. Cruzado Naranjo, caso 4.º del precitado Reglamento.
 Idem de La Coruña: Cesuras, D. Joaquín de Torres Pozuelo, opositor número 9.

Idem de Orense: Paderne de Allariz, D. Germán Suárez Prieto, ex Secretario de Villardebós; La Peroja, D. Francisco Paradela Moure, Secretario de Avión.

Idem de Oviedo; San Martín del Rey Aurelio, D. Manuel García-Vidal y Fernández, opositor núm. 1.
 Idem de Las Palmas: Arrecife, D. José Betancort López, opositor número 31.

Idem de Salamanca: Ledesma, D. Juan Vázquez de Nicolás, opositor número 6.

Idem de Tarragona: San Carlos de la Rápita, D. Mariano García Bravo, opositor número 7.

Idem de Teruel: Híjar, D. Félix Téllez García, opositor número 54.

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que fueron nombrados los Secretarios elegidos por este Centro directivo y por las Corporaciones que seguidamente

se relacionan, en virtud de los concursos últimamente anunciados,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confiere el número 6.º de la Real orden de 30 de mayo último, de convocatoria de concurso, y con vista de la relación de preferencia de aspirantes formada por los Ayuntamientos, ha acordado designar a los individuos que a continuación se expresan para ocupar los cargos de que se trata.

Madrid 30 de septiembre de 1930.
 =El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita.

Provincia de La Coruña: Fene, D. Felipe Deus Vilar, Secretario de Mugardos.

Idem de Córdoba: Fuente-Palmera, D. Rafael Pérez Burgos, opositor número 174 (de la oposición de 1927).

Idem de Logroño: Torrecilla de Cameros, D. Manuel Benavides y de la Pola, opositor número 46.

Idem de Orense: Padrenda, don José Toro Viagel, ex Secretario de Torrecilla de Cameros (Logroño).

(Gaceta 1.º octubre 1930).

GOBIERNO CIVIL

En cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 4 de noviembre de 1929, para la aplicación de la vigente Ley de Caza, en su artículo 16, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás, expedidas por este Gobierno en el mes septiembre último. — *Continuación.*

Días..	NOMBRES	VECINDAD	Caza..	Armas..	Galgos..
17	Jesús Herrán Tobalina.....	Miranda de Ebro.....	3277	»	»
	» Juan Andino Lucio.....	Medina de Pomar.....	3278	»	»
	» Adolfo Camarero.....	Berlangas de Roa.....	3279	»	»
	» Jesús Arenas Alvarez.....	Pedrosa del Príncipe...	3280	»	»
	» Atilano Gómez Maestro.....	Villasilos.....	3281	»	»
	» José Fuente Calzada.....	Cameno.....	3282	»	»
	» Gabino Manzanedo Rojo....	Barrios de Colina.....	3283	»	»
	» Vicente Sedano Carranza....	Idem.....	3284	»	»
	» Máximo Velasco Ruiz.....	La Horra.....	3285	»	»
	» Lucio Pascual Rojo.....	La Aguilera.....	3286	»	»
	» José del Barrio López.....	Biviesca.....	3287	»	»
	» Cipriano Molinuevo López...	Las Viadas de Tobalina	3288	»	»
	» Domingo Cadiñanos.....	Barcina del Barco....	3289	»	»
	» Constantino Fernández.....	Idem.....	3290	»	»
	» José Mata Villanueva.....	Burgos.....	3291	»	»
	» Cipriano González.....	Fresneda de la Sierra..	3292	»	»
	» Pedro Daspert García.....	Pradoluengo.....	3293	»	»
	» Maximiano Montoya.....	Franco.....	3294	»	»
	» Nicolás Ruigómez Gorostiza.	Madrid.....	3295	»	»
	» Rafael López Llerena.....	Barrasa.....	3296	»	»
	» Román Vivanco Llerena....	Caniego.....	3297	»	»
	» Fortunato Alegre.....	Cortes.....	3298	»	»
	» Aurelio Velasco Camarero...	Bezares.....	3299	»	»
	» Benjamín Diego Tejera.....	Covides.....	3300	»	»
	» Domingo Partearroyo.....	Partearroyo.....	3301	»	»
	» Francisco Tapia Ruiz.....	Idem.....	3302	»	»
	» Honorato Ibarrondo Pedraza..	Armentia.....	3303	»	»
	» Manuel Mena Ortiz.....	Anzó.....	3304	»	»
	» José Manuel Díez Ortiz.....	Partearroyo.....	3305	»	»

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circulares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de pastereulosis ovina, en el término municipal de Hontoria de Valdearados, en las circunstancias siguientes:

Sitio en que radican los animales enfermos: En la zona que se declara infecta.

Zona que se declara infecta: Todo el término municipal de Hontoria de Valdearados.

Zona que se declara neutra: Una faja de 25 metros todo alrededor de la anterior zona infecta, a la que no podrán tener acceso los animales enfermos ni los sanos que sean de especie receptible.

Zona que se declara sospechosa: Una faja de 500 metros todo alrededor de la zona neutra.

Medidas que se deberán poner en práctica: Todas las comprendidas en el capítulo XXV del mencionado Reglamento de Epizootias.

Las Autoridades municipales y sanitarias, los funcionarios y demás personas interesadas deberán cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en éstas se señalan, debiendo denunciarme a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias.

Burgos 8 de octubre de 1930.

EL GOBERNADOR,

Ramón Cortiñas.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguido el coriza gangrenoso, en el término municipal de Basconillos del Tozo, barrio de Basconillos, cuya existencia fué declarada oficialmente en circular de fecha 15 de septiembre de 1930.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 13 de octubre de 1930.

EL GOBERNADOR,

Ramón Cortiñas.

Circulares.

El Alcalde de Cascajares de Burba me comunica se halla depositada en aquel pueblo, a disposición de quien acredite ser su dueño, una vaca de raza suiza, de unos seis

años, pelo negro y varias pintas blancas y le falta parte del asta del lado derecho.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 13 de octubre de 1930.

EL GOBERNADOR,

Ramón Cortiñas.

Encargo a los Sres. Alcaldes y Agentes de mi Autoridad procedan a la busca y detención de dos sujetos muy bien vestidos, al parecer extranjeros, uno de ellos negro o mulato, de estatura regular y el otro más alto, delgado, blanco, con sombrero flexible, supuestos autores de una estafa el 18 de septiembre pasado en Tudela.

Caso de ser habidos serán puestos a disposición del Sr. Juez de instrucción de Tudela que los tiene reclamados.

Burgos 13 de octubre de 1930.

EL GOBERNADOR,

Ramón Cortiñas.

Diputación Provincial

ORDENACION DE PAGOS

Circular.

Resultando del examen de los libros de cuentas corrientes por aportación municipal, correspondientes a los ejercicios de 1929 y 1930, existen saldos a favor de varios Ayuntamientos, por las cantidades que se expresarán, cobradas de la Hacienda pública por el 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de contribución urbana e industrial y recargos municipales de industrial, y son los que a continuación se expresan:

Ejercicio de 1929.*Pesetas.*

Puras de Villafranca.....	1215'53
Aguas-Cándidas.....	83'89
Ibeas de Juarros.....	651'78
Mod. de la Emparedada..	99'51
Saldaña de Burgos.....	345'51
Vilviestre de Muñó.....	143'63
Villarmentero.....	184'26
Villasur de Herreros.....	508'59
Zalduendo.....	253'97
Valles de Palenzuela....	444'23
Cabañes de Esgueva....	455'73
Quintanilla del Agua....	249'09
Royuela de Riofranco....	136'51
Tordómar.....	725'72
Villamayor de los Montes.	407'26
Miranda de Ebro.....	17964'77
Puebla de Arganzón.....	574'22
Adrada de Haza.....	901'90
Barbadiño del Pez.....	428'20
Hontoria del Pinar.....	342'64

Hoyuelos de la Sierra...	34'26
Alfoz de Santa Gadea ..	171'15
Arija.....	1697'32
Pesquera de Ebro.....	291'14
Piedra (La).....	229'28
Sedano.....	104'07
Villamayor de Treviño...	116'66
Aforados de Moneo.....	366'51
Espinosa de los Monteros.	2136'58
Medina de Pomar.....	2082'31
Valle de Manzanedo.....	588'62
Villarcayo.....	1073'06

Ejercicio de 1930.

Pradoluengo.....	3517'19
Puras de Villafranca.....	51'83
Aguas-Cándidas.....	243'93
Briviesca.....	3902'63
Mod. de la Emparedada.	130'33
Valles de Palenzuela....	1179'67
Santibáñez de Esgueva..	98'98
Tordómar.....	276'58
Miranda de Ebro.....	20275'59
Terradillos de Esgueva..	5'75
Arauzo de Torre.....	18'73
Hoyuelos de la Sierra...	41'09
Alfoz de Santa Gadea...	124
Arija.....	2090'77
Regumiel de la Sierra....	278'85
Sedano.....	126'43
Medina de Pomar.....	2514'56

La cantidad que corresponde percibir a cada Ayuntamiento puede hacerla efectiva persona debidamente autorizada y provista de la oportuna certificación del acuerdo, una para cada ejercicio, según modelo que se inserta al final, siendo requisito indispensable la legitimación de firmas, cuando la suma a cobrar exceda de 250 pesetas.

En el caso de no retirar dicho saldo en el término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta circular, se procederá al reintegro del mismo a la Caja provincial, necesitando, para poderlo hacer efectivo, solicitarlo de la Corporación, la cual acordará su devolución en la forma que proceda.

Burgos 11 de octubre de 1930.—
El Ordenador de Pagos, F. Aparicio.

Modelo que se cita.

Don....., Secretario del Ayuntamiento de.....,

Certifico: Que según consta en el libro de actas de las sesiones de la Comisión permanente, en la celebrada el día ... de, se acordó autorizar a Don....., para que cobre en la Depositaria de fondos provinciales la suma de..... pesetas..... céntimos, cantidad que resulta sobrante en la cuenta corriente por aportación municipal

de este Ayuntamiento del ejercicio de.....

Igualmente certifico: Que el precedente acuerdo fué ratificado en la sesión siguiente celebrada el día... de.....

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, visada y sellada en forma, en..... a... de..... de 1930.

V.º B.º

EL ALCALDE, (1)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Burgos.**

D. José Luis Pintado Aviñón, Juez de primera instancia de este partido,

Hago saber: Que en el asunto civil número 57 de 1926, demanda ejecutiva promovida por el Banco Popular Suizo, representado por el Procurador D. Alberto Aparicio Vázquez, contra D. Justiniano Mata Villanueva, sobre pago de pesetas, se sacan a pública subasta, como de la propiedad del ejecutado, los bienes siguientes, para hacer pago al demandante:

Veinticuatro partes de las veintisiete en que se considera dividido un molino harinero, sito en término de San Mamés de Burgos, al pago de «Prado Suso», sin número, que linda por su frente al E., donde tiene la entrada, con camino, espalda u O. con prado común del pueblo, por la derecha entrando al N. con terrenos del ferrocarril del Norte y por la espalda al S. con camino de servidumbre, mide ocho metros de línea por ocho y medio de fondo, estando en condiciones de funcionamiento, tasadas en 6.500 pesetas.

Para la celebración de dicha subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 11 de noviembre próximo, a las doce, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma han de depositar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de dichas veinticuatro partes de finca, sin cuyo requisito no serán admitidas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, haciéndose constar que los títulos de pro-

(1) Si el autorizado es el Alcalde, el visto bueno será firmado por el Teniente Alcalde o Concejal que le sustituya

piedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, en donde pueden examinarse hasta momentos antes de la subasta.

Dado en Burgos a 11 de octubre de 1930.—José Luis Pintado.—E. Secretario, Toribio Diez.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Oña.

Formados los padrones de vehículos de tracción mecánica existentes en este término municipal, para el próximo año de 1931, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que contra los mismos juzguen oportunas.

Oña 2 de octubre de 1930.—El Alcalde accidental, Eloy Miguel.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villamayor de los Montes.
La Horra.
Espinosa de los Monteros.
Torrepadre.
Huerta del Rey.
Santa Gadea del Cid.
Nava de Roa.
Humada.
Yudego y Villandiego.
Mambrillas de Castrejón.
Ubierna.

Alcaldía de Tejada.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1931, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tejada 2 de octubre de 1930.—El Alcalde, Juan Abajo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Grijalba.
Santa Gadea del Cid.
Revillarruz.
Barrios de Villadiego.
Coculina.
Santa Inés.
Espinosa de los Monteros.
Quintanalaranco.
La Vid de Bureba.
Vileña.
Villarmentero.
La Parte de Bureba.
Villanueva de Teba.
San Martín de Rubiales.
Valle de Valdelaguna.
Pinilla de los Moros.

Alcaldía de Pedrosa de Duero.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1930, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Pedrosa de Duero 29 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Demetrio Hornillos.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Lezana de Mena.

El día 7 de noviembre próximo, a las once horas de dicho día, tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de este Valle de Mena, la subasta de 60 robles marcados y 15 estéreos de leña de las copas de los mismos, en el monte Peña y sitio denominado Calles, de la pertenencia de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 1.019 pesetas.

La subasta se celebrará a la hora del citado día, bajo la presidencia del Presidente de la Junta vecinal o quien haga sus veces, dos Vocales de dicha Junta, un funcionario de Montes o la Guardia civil y el Secretario, a pliegos cerrados, en papel correspondiente, acompañando la cédula personal; para tomar parte en la subasta será necesario depositar en manos del que la presida una cantidad igual al 10 por 100 de su tasación, siendo cuenta del rematante, según las vigentes disposiciones, los gastos de anuncios y escrituras.

Lezana de Mena 13 de octubre de 1930.—El Alcalde de barrio, Julián Llano.

Junta vecinal de Arceo de Mena.

El día 7 de noviembre próximo, a las once y media de la mañana,

tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de este Valle de Mena, la subasta de 60 hayas marcadas y 30 estéreos de leña de las copas de las mismas, en el monte Sarón, y sitio todo monte, de la pertenencia de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 1.329 pesetas.

La subasta se celebrará a la hora dicha del día indicado, bajo la presidencia del Alcalde de barrio o Presidente de la Junta vecinal o quien haga sus veces, dos Vocales de dicha Junta, un funcionario de Montes o la Guardia civil y el Secretario, a pliegos cerrados, en papel correspondiente, acompañando la cédula personal.

Para tomar parte en la subasta será necesario depositar, en manos del que la presida, una cantidad igual al 10 por 100 de su tasación, siendo cuenta del rematante los gastos de anuncios y escrituras.

Arceo de Mena 13 de octubre de 1930.—El Alcalde de barrio, Miguel Gordón.

Alcaldía de Villorobe.

El día 25 del actual, a las once de su mañana, en la casa consistorial de esta villa, tendrá lugar la subasta de poda de roble del monte «Monte», bajo el tipo de 200 pesetas, según indica el BOLETIN OFICIAL número 210, de 16 de septiembre último y pliego de condiciones del número 171, BOLETIN OFICIAL de 31 de julio del presente año.

Villorobe 14 de octubre de 1930.—El Alcalde, Laureano Pineda.

Alcaldía de Pineda de la Sierra.

El día 24 del mes actual, a las once y once y media de su mañana, tendrán lugar en la casa consistorial de esta villa, las subastas de 150 hayas maderables y 200 estéreos de brezo para carbón en el monte de esta villa y bajo el tipo de 300 pesetas cada una, según se manifiesta en el BOLETIN OFICIAL, número 210, de fecha 16 de septiembre, y bajo el pliego de condiciones del número 171 de indicado periódico oficial, de 31 de julio de 1930.

Pineda de la Sierra 14 de octubre de 1930.—El Alcalde, Alfredo Terreros.

Junta vecinal de Hornillatorre.

El día 25 del corriente, y hora de las tres de su tarde, tendrá lugar en la sala consistorial de la Junta vecinal de Hornillatorre, la subasta de 100 hayas, que constituyen 81 metros de maderables en el monte Val-

dearriba, perteneciente a dicho pueblo, bajo el tipo de tasación de 1.703 pesetas, por pliegos cerrados, y con sujeción al pliego de condiciones, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 171, correspondiente al día 31 de julio último y con arreglo a lo dispuesto en los artículos que marca el Estatuto para este fin y condiciones acordadas por la Junta, las que se hallan de manifiesto en la misma y modelo de proposición.

Hornillatorre 3 de octubre de 1930.—El Presidente, Manuel Pinedo.

Comunidad de acreedores de la Vasco-Castellana

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 10 de noviembre de 1930, a los Co-participes de esta Comunidad, a las once y media de la mañana, en la calle de Montesquinza, 22, principal, derecha, y con arreglo al siguiente «Orden del día»:

1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Acordar, con arreglo al artículo 46 de las Bases de esta Comunidad, la prórroga de su vida legal.

3.º Aprobar las ventas realizadas hasta el día, desde su última aprobación.

4.º Modificación del régimen de gastos que afecten a los bienes de Bilbao.

5.º Acordar un reparto de 4 por 100 con cargo a las ventas de los bienes de Bilbao, a los Co-participes que a ello tienen derecho.

Para tomar parte en la expresada Junta, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 13 de las Bases por que se rige esta Comunidad, han de depositarse en la calle de Montesquinza, 22, principal, derecha, de cuatro a siete de la tarde los días 7 y 8 de noviembre de 1930, los títulos de crédito o resguardos de Bancos suficientemente acreditativos a juicio de la Junta administrativa.

Se advierte que de no concurrir número suficiente para la celebración de la Junta, media hora después de la indicada, se dará por intentada la reunión y se celebrará de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de las Bases al siguiente día hábil, y a la misma hora y en el mismo local, sin ningún nuevo aviso y cualquiera que sea la representación que acuda.

Madrid 13 de octubre de 1930.—El Presidente, Miguel de la Cuesta.